

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

6044 *Aprobación definitiva del expediente número 2/2019 de modificación de créditos en el presupuesto del Consorci de la Serra de Tramuntana del ejercicio 2019 por crédito extraordinario (CE01/2019)*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión ordinaria de día 9 de mayo de 2019, aprobó inicialmente el expediente número 2/2019 de modificación de créditos en el presupuesto del Consorci de la Serra de Tramuntana del ejercicio 2019 por crédito extraordinario (CE01/2019).

El expediente se sometió a información pública, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 65, de día 14 de mayo de 2019, y en la Intervención General del Consell de Mallorca, para que todas las personas que estuvieran interesadas lo pudieran examinar y pudiesen formular las alegaciones pertinentes.

Durante este plazo no se presentó ninguna alegación, por lo tanto, y de acuerdo con lo que aprobó el Pleno, el acuerdo se convirtió en definitivo y se ordenó que se publicase en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el resumen por capítulos de la modificación de crédito, que se incorpora como anexo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Resumen por capítulos de la modificación de créditos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE01/2019)

Cap. 4	1.687.837,00
TOTAL	1.687.837,00

Fuente de financiación:

Remanente de Tesorería para gastos generales	Cap.8	1.687.837,00
	TOTAL	1.687.837,00

Palma, 11 de junio de 2019

Por delegación del presidente, **el secretario general**
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)
Jeroni M. Mas Rigo

